

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0593-2023

Arequipa, 28 de diciembre del 2023.

Visto el Oficio N° 1102-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023 del 05 de diciembre de 2023, se resolvió, entre otros: "1. De forma excepcional DECLARAR en Emergencia el Semestre Académico 2023-B, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior y la culminación del referido Semestre Académico, a través de los mecanismos y flexibilidades que correspondan. 2. APROBAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 del 02 de febrero de 2023 (...)".

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico en atención a la consulta realizada por la Dirección Universitaria de Formación Académica mediante Oficio N° 1583-2023-UNSA-DSA, sobre aplicación del retiro automático para el semestre B del año académico 2023, considerando su declaración de emergencia, según Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023; solicita se considere el retiro de matrícula automático de forma parcial o total, para los alumnos que por alguna dificultad no puedan asistir a clases o abandonen las mismas y se encuentren en condición de abandono al finalizar el semestre académico 2023-B, al haberse modificado el Cronograma de Actividades Académicas 2023-B.

Que, en virtud de lo expuesto y considerando la declaratoria en Emergencia del Semestre Académico 2023-B y la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B, dispuestas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023 del 05 de diciembre de 2023; el Consejo Universitario en su sesión del 18 de diciembre del 2023, acordó: 1) Autorizar el retiro de matrícula automático de forma parcial o total de los alumnos que por alguna dificultad no pudieron ingresar a clases o abandonaron las mismas hasta antes de la culminación del Semestre Académico 2023-B, según el Cronograma de Actividades Académicas 2023-B, aprobado según Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023, previa verificación e informe de la Autoridad competente (Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario);





R.C.U. N° 0593-2023

y, 2) Autorizar, en todos los casos de retiro de matrícula, la exoneración de los pagos correspondientes, dada la declaratoria de Emergencia del Semestre Académico 2023-B, dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria № 30220.

## SE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR el retiro de matrícula automático de forma parcial o total de los alumnos que por alguna dificultad no pudieron ingresar a clases o abandonaron las mismas hasta antes de la culminación del Semestre Académico 2023-B, según el Cronograma de Actividades Académicas 2023-B, aprobado según Resolución de Consejo Universitario N° 0053-2023 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023, previa verificación e informe de la Autoridad competente (Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario).
- 2. AUTORIZAR, en todos los casos de retiro de matrícula, la exoneración de los pagos correspondientes, dada la declaratoria de Emergencia del Semestre Académico 2023-B, dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023.
- 3. ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

4. DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, se encarguen de la publicación de la presente Resolución, en la página web institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO SECRETARIA GENERAL DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR

C.c.: VR.AC., VR.INV., DIGA, DBU, DSA, FACULTADES, ÓCII, OTI y ARCHIVO (Exp

Exp. 1055040-2023

/fmda